

LA COORDINACIÓN DE LA ASIGNATURA INTRODUCCIÓN AL DERECHO PROCESAL EN LOS GRADOS DE DERECHO, CRIMINOLOGÍA Y CIENCIA POLÍTICA²⁰³

Susanna Oromí Vall-Ilovera²⁰⁴

Cristina Sala Donado²⁰⁵

Sílvia Pereira Puigvert²⁰⁶

UdG

ÍNDICE DE LOS EPÍGRAFES DEL TRABAJO

I. INTRODUCCIÓN

II LA COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS: LA CLAVE DE PARTIDA

III. DINÁMICA DE LA DOCENCIA TEÓRICA Y PRÁCTICA Y EVALUACIÓN

1. SESIONES TEÓRICAS Y EVALUACIÓN

2. SESIONES PRÁCTICAS Y EVALUACIÓN

3. EVALUACIÓN FINAL

IV. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCIÓN

Con el nuevo modelo de enseñanza adaptado al Espacio Europeo de Educación Superior, lo que se conoce comúnmente como “Bolonia”, docentes y discentes se encuentran en plena fase de ajuste y conformación. En la valoración de las competencias adquiridas por los estudiantes, el profesorado debe programar el modelo de evaluación para que el estudiantado sea capaz

²⁰³El presente trabajo ha sido realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D: <<Las reformas procesales: un análisis comparado de la armonización como convergencia y remisión de los procesos civil y penal>>, (DER2010-15919, subprograma JURI) y en el marco del Grup de Recerca Consolidat, <<Qüestions actuals de Dret Processal>>, (2009 SGR 762).

²⁰⁴Profesora Titular de Derecho Procesal de la Universidad de Girona (UdG): susanna.oromi@udg.edu.

²⁰⁵Profesora Asociada de Derecho Procesal de la Universidad de Girona (UdG): csaladonado@gmail.com.

²⁰⁶Becaria de Investigación de la Universidad de Girona (UdG) por resolución de la Rectora de 31 de marzo de 2008 (referencia BR08/17): spuigvert@gmail.com.

de conseguir gestionar su aprendizaje y que los resultados sean óptimos. En este proceso se ha insistido en la necesidad de incrementar la calidad de la educación superior para adaptarla a los requerimientos de la sociedad del conocimiento y de un mundo globalizado en continua transformación. La necesidad de formar para construir conocimiento y para un desenvolvimiento del ciudadano en un entorno cambiante, que incluye el aprendizaje permanente a lo largo de la trayectoria profesional, han motivado que se ponga un énfasis especial en el desarrollo de habilidades, destrezas y competencias que sean útiles para esas necesidades y en ese escenario.

En la Facultad de Derecho de la Universidad de Girona este reto se complementa con otro de mayor: la existencia de asignaturas transversales y comunes en el primer curso de los tres grados acreditados: derecho, criminología y ciencia política. Con este escenario de fondo se coordina la asignatura *Introducción al Derecho Procesal*, que tiene tres grupos en el grado de derecho, un grupo en el de criminología y otro grupo en el grado de ciencia política, partiendo de las mismas competencias y del mismo programa de contenidos.

La coordinación de la asignatura de *Introducción al Derecho Procesal*, al tener un carácter transversal en los tres grados de derecho, criminología y ciencia política, como se ha tenido ocasión de comprobar, viene marcada por unos objetivos concretos:

- 1.- Lograr una mayor motivación y participación del alumnado en la asignatura.
- 2.- Conseguir una mayor conexión entre la teoría y su aplicación, haciendo ver al alumnado la virtualidad práctica de los temas desarrollados en clase.
- 3.- Fomentar el autoaprendizaje y la reflexión.
- 4.- Mayor desarrollo de habilidades y competencias profesionales, con lo que se pretende que el alumno desarrolle las siguientes capacidades: aprender a aprender, resolver problemas y tomar decisiones, búsqueda de información, uso de herramientas de autoaprendizaje (textos normativos, doctrina y jurisprudencia básicamente) y trabajo en equipo.

5.- Con lo anterior, se espera una mejor aprehensión de la materia por el alumnado y, en consecuencia, una mayor tasa de rendimiento y una menor tasa de abandono.

6.- Corregir desviaciones derivadas de la aplicación de un modelo uniforme de planificación y evaluación a estudiantado con perfiles académicos diversos, distintas aptitudes y capacidades.

Para conjugar todos estos aspectos se ha optado por un modelo de evaluación continuada, en el que los contenidos se han separado en dos grupos: uno en el que la clase teórica es fundamental para adquirir los conocimientos y las competencias oportunas; y otro, en el que los contenidos se desarrollaran a través de actividades de evaluación continuada. La programación del método de evaluación propuesto consiste en la propuesta de una serie de actividades vinculadas a los contenidos más prácticos, en los que se divide la materia de la asignatura. Para obtener una calificación final, el estudiante debe realizar todas las actividades de evaluación continuada a lo largo del semestre de forma individual y original y siguiendo las indicaciones que el profesorado, a través del aula virtual (plataforma moodle), va efectuando en atención a cada una de las pruebas. El resultado es fruto de la valoración global del trabajo del estudiante realizado durante el curso, ponderando su progreso en el aprendizaje y la obtención de competencias a través de la realización de una prueba final que verifica que los conocimientos y competencias han sido efectivamente adquiridos. Esta prueba debe superarse para “aprobar” la asignatura, independientemente de la nota media obtenida con las actividades de evaluación continuada.

Es necesario insistir en que este nuevo planteamiento del aprendizaje por competencias supone un gran reto para los docentes, ya que tenemos que emprender una nueva planificación del proceso de enseñanza y aprendizaje. En este contexto, el aprendizaje activo aporta muchas ventajas para estudiantes y profesores, pero también inconvenientes, entre ellos, el aprendizaje activo exige más tiempo de clase que otros métodos pedagógicos alternativos. Por ello, la solución intermedia que hemos aplicado a la asignatura de Introducción al Derecho procesal, consiste en diseñar y aplicar un plan de

actividades como complemento a las lecciones magistrales que se centre en orientar, supervisar y evaluar el trabajo que mayoritariamente deben realizar los estudiantes fuera del aula, si bien algunas de esas actividades tengan que presentarse, discutirse y defenderse en clase. Ello nos permite adaptar los contenidos y las actividades a los distintos perfiles académicos que tienen los estudiantes de derecho, criminología y ciencia política, en consonancia con las competencias profesionales que deben adquirir para encontrar su sitio en el mercado laboral y desarrollar en un futuro una profesión en cada ámbito.

Cabe afirmar que el sistema de evaluación continuada construido siguiendo las líneas definitorias de los nuevos planes ha mejorado los resultados de aprendizaje y, si los ha mejorado en el presente con aulas todavía masificadas (el grupo menos numeroso es de 80 estudiantes), todavía los puede mejorar más si se considerara una reducción del número de discentes.

Creemos que la utilización de este tipo de recursos puede ser de gran utilidad en el contexto de los nuevos retos planteados por el EEES. Desde un punto de vista metodológico, conseguimos que prime la experiencia directa gracias al uso de fuentes primarias; diseñamos actividades y materiales en los que procuramos introducir la mayor interacción entre los propios estudiantes y entre estudiante y contenidos; desarrollamos también la capacidad para buscar y procesar información; y trabajamos las habilidades para plantearse cuestiones relevantes, problemas, y tratar de dar una respuesta a ellos a través de los instrumentos jurídicos.

II. LA COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS: LA CLAVE DE PARTIDA

La clave de partida en la coordinación de la asignatura de *Introducción al Derecho Procesal* es el diseño de unas competencias comunes e idénticas para todos los estudios de Grado de la Facultad de Derecho de la UdG (Derecho, Criminología y Ciencia Política), requisito indispensable fijado en la memoria de creación de los tres grados para guardar la deseada transversalidad de las asignaturas comunes. Ello comporta un esfuerzo mayor

de coordinación y de adaptación a los distintos perfiles académicos y profesionales de los estudiantes, que conlleva identificar las competencias que se deben potenciar en cada grado, que pueden ser distintas o tener connotaciones diferentes según se trate de derecho, de criminología o de ciencia política.

En este contexto, las referidas competencias están relacionadas con la lectura, comprensión y comentario de textos científicos, estrategias de autoaprendizaje, capacidad autocrítica, interpretación de textos jurídicos, expresión oral, percepción del carácter unitario de la ordenación jurídica, el uso de las nuevas tecnologías de la comunicación e información (TIC), utilización y aplicación de los principios constitucionales y las fuentes legales y la evaluación de la sostenibilidad de las propias propuestas.

Aunque resulten en apariencia comunes a los tres estudios de Grado ofrecidos por nuestra Universidad, este sistema de competencias ha de interpretarse desde una perspectiva de homogenización de los diversos perfiles académicos y de los distintos niveles de aprendizaje.

En efecto, partimos de tres perfiles universitarios heterogéneos y lo que se pretende es desarrollar un método competencial basado en aspectos comunes como la familiarización de un determinado lenguaje, la introducción a conceptos básicos que afectan a las tres disciplinas académicas (jurisdicción, acción y proceso) e, igualmente, el estudio de los principios recogidos en la Constitución que influyen en estos tres conceptos fundamentales.

Siguiendo con lo expuesto en líneas precedentes, estas competencias, según criterios flexibles, pueden moldearse para adaptarse a un particular estudio. A tal fin, en los estudios de Derecho se dará prioridad al comentario de textos jurídicos (sentencias) y científicos (artículos doctrinales) o a otros aspectos relacionados con el proceso. A los estudiantes de Criminología se intentará ofrecerles una visión del carácter unitario de la ordenación jurídica y otros elementos que, aplicados a su entorno, contribuyan a una mejor familiarización con la asignatura, dedicando una especial atención a todo lo relacionado con el

proceso penal. Y, finalmente, a los politólogos también se les brindará esta percepción de la naturaleza unitaria de la ordenación jurídica, destacando el análisis de las relaciones de poder que se encuentran inmersas en un conjunto social y, por tanto, todo lo relacionado con el poder judicial, insistiendo en la capacidad autocrítica, la interpretación de textos jurídicos y la expresión oral en ese marco.

Conforme a todo ello, se pretende lograr una intersección de los diferentes estudios, con competencias de índole común y sin descuidar las particularidades que confluyen en cada caso concreto.

III. DINÁMICA DE LA DOCENCIA TEÓRICA Y PRÁCTICA Y EVALUACIÓN

Cada grupo tiene asignado un único profesor que es quien imparte tanto los créditos teóricos como los prácticos de la asignatura. Antes de iniciar la docencia, cada profesor conoce el grupo que tiene asignado, y por lo tanto el perfil de sus estudiantes. Se intenta, además, que el perfil del docente (bien en investigación bien en la práctica, puesto que en muchos casos se trata de profesores asociados) se adecue, en la medida de lo posible, al de los alumnos.

Así, por ejemplo, se asigna al grupo de estudiantes del grado en Ciencia Política y de la Administración a una profesora asociada que ejerce, habitualmente, como Secretaria en un Ayuntamiento, o al grupo de Criminología un profesor asociado que ejerce como Secretario Judicial en un Juzgado de Instrucción.

El calendario de docencia y de actividades, evaluables o no, es común para todos los grupos. Tanto los profesores como los estudiantes tienen conocimiento previo de dicho calendario y los primeros, la facultad de introducir aquellas modificaciones que puedan resultar necesarias por causas no previstas con anterioridad. Las fechas de las actividades evaluables no pueden

ser modificadas sin previa comunicación al coordinador y a todos los estudiantes matriculados.

1. SESIONES TEÓRICAS Y EVALUACIÓN

El desarrollo de las sesiones teóricas se lleva a cabo conjugando el sistema de “clase magistral” y la participación de los estudiantes, a los que se recomienda que asistan a las sesiones previa lectura del tema o los temas que se abordarán en la sesión. A este efecto, los temas previstos para cada sesión constan en el calendario de la asignatura, y el profesor comunica, al final de la sesión, cual o cuales van a ser los temas que se abordarán en la siguiente.

Los temas tratados en las sesiones teóricas son objeto de un examen final que forma parte de la evaluación continuada, y cuya nota constituye el 60% de la nota final.

El examen teórico no es común para todos los grupos, sino que cada profesor dispone de autonomía para poder decidir las preguntas que serán objeto de evaluación. La estructura de la prueba (diez preguntas con respuestas cuya extensión debe ser aproximadamente de media cara de folio), sí que es idéntica para todos los grupos.

2. SESIONES PRÁCTICAS Y EVALUACIÓN

Las sesiones prácticas persiguen un doble objetivo por lo que a competencias se refiere. Por una parte se incide en aquellas competencias relativas a la comprensión de textos jurídicos y a la capacidad de razonamiento jurídico, y por otra parte se prima aquellas otras competencias que guardan relación con la capacidad de razonar jurídicamente y fundamentar las propias opiniones, así como resolver problemas jurídicos.

La primera parte de las sesiones prácticas consiste en la lectura guiada de textos jurídicos a partir de los cuales se trabajan determinados temas del programa. En las sesiones con el profesor, que a estos efectos se llevan a cabo desdoblado el grupo, los alumnos plantean las dudas suscitadas a partir de la lectura de los textos y el profesor, formulando a su vez preguntas a los estudiantes, valora la comprensión y puede, si es el caso, incidir sobre las cuestiones más complejas, abundando en aquellas que, en función del perfil de los alumnos, se considera que merecen una más profusa atención. Llegados a este punto, surge la necesidad de reiterar que tales textos jurídicos son idénticos en los tres grados, y el profesor tiene la misión de guiar las sesiones prácticas de manera que se primen los contenidos y competencias necesarias según si se trata de una estudiante de derecho, o de criminología o de ciencia política.

Para evaluar el conocimiento y las competencias adquiridas en las sesiones prácticas se realizan dos pruebas sobre los textos analizados. Cada profesor goza de autonomía para la elaboración de dichas pruebas, con un único límite: no puede tratarse en ningún caso de pruebas tipo “test”. Esta modalidad de prueba impide, a nuestro juicio, evaluar la capacidad de razonamiento jurídico y de expresión escrita del estudiante, y es por ello que se descarta *a priori*.

De las notas obtenidas en estas dos pruebas más la que se obtiene en la tercera de las pruebas prácticas, se obtiene una media que constituye el 40% de la nota final.

La segunda parte de las sesiones prácticas se dedica a la resolución de casos prácticos que versan sobre los temas del programa que, a nuestro juicio, pueden ser asimilados mejor por esta vía. Un ejemplo paradigmático son los temas relativos a los actos procesales.

Para el desarrollo de estas sesiones, se proporciona a todos los profesores un esquema o ejemplo de caso práctico, que cada uno puede ajustar al perfil de sus estudiantes. De esta forma, se armonizan los contenidos y a la vez se pueden ajustar los ejemplos o casos concretos al perfil del alumnado.

Los alumnos deben asistir a las sesiones con el caso resuelto, para poder exponer, cuando sean requeridos por el profesor, sus propuestas de solución. Los casos se resuelven en clase, para que, de esta forma, el alumno pueda evaluar por si mismo su aprendizaje.

La evaluación de esta parte de la asignatura se realiza, asimismo, mediante una prueba, consistente en la resolución de un caso práctico no idéntico pero si parecido a los resueltos previamente.

3. EVALUACIÓN FINAL

Como ya se ha indicado, el sistema de evaluación común es el de evaluación continuada.

Es por ello que el estudiante puede superar la asignatura obteniendo una nota superior a 5 en todas y cada una de las pruebas descritas. En caso contrario, en la fecha prevista para el examen final, cada alumno podrá realizar aquella o aquellas pruebas en las que no haya obtenido la calificación exigida.

Para las pruebas finales, se elabora un único modelo de examen común para todos los grupos. Con el fin de que dicho modelo no resulte incompatible con las adaptaciones que cada profesor ha realizado para adecuar los contenidos al perfil de los estudiantes, se somete a su consideración previamente. Teniendo en cuenta las observaciones de cada docente, se elaboran definitivamente los modelos de prueba. En cualquier caso, el profesor que ha impartido la docencia es el encargado de evaluar las pruebas de los estudiantes de su grupo.

IV. CONCLUSIONES

La metodología docente explicada en este trabajo nos permite avanzar en las siguientes cuestiones, que cabe resaltar:

En ocasiones nos olvidamos de las competencias y resultados que en los Planes de Estudios tienen asignadas nuestras asignaturas, pero con la metodología expuesta, te obliga a pensar sobre las mismas, sobre cuál es la mejor forma de alcanzarlas o desarrollarlas y si realmente se consigue o no. Te ayuda a replantearte cosas y te hace percibir qué funciona y qué no funciona, lo que servirá para una posterior revisión de los contenidos, competencias y objetivos de la asignatura.

La implantación de esta metodología implica una carga de trabajo sustancialmente mayor. No obstante, se espera que la inversión no sea tanta si entre varios compañeros se hacen de forma conjunta las distintas actividades en los tres grados.

Te permite desarrollar una parte del programa de forma distinta, más creativa y mejor valorada por el alumnado. El alumnado asimila mejor las competencias y desarrolla nuevas habilidades, participa y aprende a tomar decisiones y a trabajar en grupo. Ello se traduce en un nivel de resultados en la asignatura significativamente mejor.